

**Asociación Solidarista de Empleados
de EX SQUARED OUTCODING SOLUTIONS**



Reglamento Interno de Ahorro Extraordinario

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de EX Squared Outcoding Solutions, ASOCODING con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 49 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, N° 6970, dicta el nuevo Reglamento de Ahorro Extraordinario, para regular la actividad entre la Asociación y sus asociados, de una manera más eficiente.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO	3
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN	3
ARTÍCULO 3. PORCENTAJE DE AHORRO	3
ARTÍCULO 4. MODIFICACIONES DEL AHORRO.....	3
ARTÍCULO 5. APORTES EXTRAORDINARIOS	3
ARTÍCULO 6. NUEVOS AHORRANTES.....	3
ARTÍCULO 7. MONEDA DE AHORRO.....	3
ARTÍCULO 8. DURACIÓN	3
ARTÍCULO 9. ENTREGA DEL AHORRO	3
ARTÍCULO 10. INTERESES	3
ARTÍCULO 11. TASA DE INTERÉS.....	3
ARTÍCULO 12. RETIRO ANTICIPADO.....	3
ARTÍCULO 13. LIQUIDACIÓN DE INTERESES	4
ARTÍCULO 14. IMPUESTOS APLICABLES	4
ARTÍCULO 15. CESE DEL AHORRO	4
ARTÍCULO 16. AHORRO COMO GARANTÍA DE PRÉSTAMOS	4
ARTÍCULO 17. SOLICITUD DE AHORRO EXTRAORDINARIO.....	4
ARTÍCULO 18. VIGENCIA	4

Artículo 1. Objetivo

El Sistema de Ahorro Extraordinario existe para incentivar la cultura del ahorro voluntario entre los asociados de ASOCODING.

Artículo 2. Definición

El Sistema de Ahorro extraordinario consiste en la deducción de un porcentaje voluntario del salario y consecutivo que se acumularan en una cuenta de ahorro a su nombre.

Artículo 3. Porcentaje de Ahorro

El porcentaje mínimo de ahorro será de 1% del salario bruto del asociado, y se aceptarán porcentajes en múltiplos de 1%.

Artículo 4. Modificaciones del Ahorro

El porcentaje del ahorro podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento por medio de una solicitud que aplicará a partir del mes siguiente de la recepción de la solicitud.

Artículo 5. Aportes Extraordinarios

El asociado podrá realizar depósitos extraordinarios a su ahorro mediante pago en caja o depósito bancario.

Artículo 6. Nuevos Ahorrantes

Se aceptara el ingreso de nuevos ahorrantes en cualquier mes del año.

Artículo 7. Moneda de Ahorro

La moneda de los ahorros extraordinarios será de acuerdo a la moneda de pago del salario y deducidos de planilla de acuerdo a la forma estipulada por la empresa.

Artículo 8. Duración

La operación del Sistema de Ahorro Extraordinario se establece de forma indefinida.

Artículo 9. Entrega del Ahorro

El ahorro extraordinario por el asociado será administrado como un fondo acumulado hasta el momento que deje de ser empleado de la empresa (por renuncia o despido), sufra incapacidad permanente, renuncie a la asociación, fallezca el asociado o como así lo estipule la Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970.

Artículo 10. Intereses

Este sistema reconocerá una tasa de interés anual, calculada sobre el saldo diario del ahorro.

Artículo 11. Tasa de Interés

La tasa de interés anual será definida y ajustada por la Junta Directiva de manera trimestral de acuerdo a las condiciones del mercado. Estos ajustes de tasa interés no serán de manera retroactiva.

Artículo 12. Retiro Anticipado

En caso de retiro anticipado del asociado previo al cierre fiscal por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 9, se hará el cálculo proporcional correspondiente de acuerdo a las tasas vigentes del periodo de ahorro.

Artículo 13. Liquidación de intereses

El interés ganado se cancelará en los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, mediante depósito a las cuentas bancarias, transferencias o cheque.

Artículo 14. Impuestos Aplicables

ASOCODING retendrá los impuestos aplicables sobre los intereses generados y hará la declaración correspondiente de acuerdo a la legislación local.

Artículo 15. Cese del Ahorro

El asociado podrá cesar el aporte al ahorro extraordinario en el momento que lo desee y se aplicará a partir del mes siguiente de recibida la solicitud. El monto ahorrado solo podrá ser retirado según lo especificado en el artículo 9. El asociado seguirá recibiendo intereses sobre el monto acumulado.

Artículo 16. Ahorro como Garantía de Préstamos

El capital acumulado por concepto de ahorro extraordinario, podrá ser tomado en cuenta como garantía de créditos que solicite el asociado según sea determinado por el comité de crédito de ASOCODING.

Artículo 17. Solicitud de Ahorro Extraordinario

Para incorporarse al Sistema de Ahorro Extraordinario, el asociado debe llenar y enviar a las oficinas de ASOCODING la boleta física o formulario electrónico de autorización de deducción mediante los canales correspondientes.

Artículo 18. Vigencia

Este Reglamento fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de ASOCODING, N° 5 realizada el día 14 de abril del 2016 y rige a partir del 1 de mayo del 2016. El mismo podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva de ASOCODING en el momento que lo amerite y deroga cualquier disposición anterior sobre la materia en particular.